



Buenos Aires, 11 de diciembre de 2018

Sr. Presidente de la
Comisión Nacional Valores
Presente

Ref: Proyecto de Resolución General s/ Reglamentación
Factura de Crédito Electrónica MiPYMES - Título I de la
Ley N° 27.440.

De nuestra mayor Consideración

Atento a la posibilidad de manifestar las modificaciones y propuestas al proyecto de referencia, entendemos que la misma debería contener lo que se desarrolla en el siguiente párrafo:

“En el Proyecto de Resolución General s/ Reglamentación de Factura Electrónica MIPYMES, cuando se refiere a los DEPOSITANTES AUTORIZADOS, en el art. 37 inc. f, cuando se refiere a “Las entidades que participen en los términos del artículode la Ley Nro. 27.440 de Financiamiento Productivo”, han omitido colocar el ARTICULO 13, lo cual DEBERIA SER SUBSANADO EN LA NORMA DEFINITIVA”.

Esperando que el mismo sea tomado, en nombre del Consejo de Administración, aprovecho para saludarlo cordialmente y desearle unas felices fiestas.


LUIS A. BAVESTRELLO
GERENTE

